

DECLARACION RESPONSABLE DE OPERACIONES EN EL ESPACIO AÉREO CANARIO

En mi calidad de Director Responsable de la compañía XXX, con número de AOC (ES.AOC.XXX o el equivalente extranjero), con NIF XXX y código OACI XXX, por la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de declaraciones responsables, así como en el artículo 10 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, **DECLARO:**

Qué en el año xxxx la compañía arriba mencionada cumple los requisitos que determinan su dedicación a dedicación al transporte aéreo de viajeros o mercancías en las Islas Canarias, en los términos previstos en el punto n del artículo 52 de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales

Dichas operaciones de transporte de viajeros y mercancías por vía aérea entre las islas del archipiélago canario han sido realizadas con aeronaves incluidas, a la fecha de los vuelos, en el Certificado de Operador Aéreo arriba citado, indicándose así en el correspondiente plan de vuelo.

Fecha
Nombre del Director Responsable
Firma

Nota; Téngase en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Nota bis; En caso de que la Aerolínea presente su declaración para la aplicación de la exención después del día ...ó hábil posterior, le será de aplicación la exención a la facturación del mes siguiente a su fecha de presentación, no pudiendo tener efectos retroactivos

